



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Argelia*: proyecto de resolución

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, y 66/199, de 22 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando también los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴ y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexos I a III.

² Resolución S-19/2, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase la resolución 65/1.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



Recordando los resultados del examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁷,

Reconociendo que en el tercer período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011, se confirmó que esta era el principal foro mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres,

Tomando nota del informe especial de los Grupos de Trabajo I y II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado *Managing the Risks of Extreme Events and Disasters to Advance Climate Change Adaptation*⁸, que se presentó en Ginebra en marzo de 2012,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 66/199⁹;

2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a los Estados Miembros y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* el cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013 con el objetivo de examinar los progresos relativos al cumplimiento de los compromisos contraídos en los períodos de sesiones primero, segundo y tercero de la Plataforma Mundial, celebrados en 2007, 2009 y 2011, y alienta a los Estados Miembros y demás interesados a participar con representantes de alto nivel de diferentes sectores;

4. *Decide* convocar la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en el Japón a principios de 2015 con el objetivo de examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015⁷ y adoptar un marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015;

5. *Solicita* a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que actúe como secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias en consulta con todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el sector privado, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros y demás interesados a que participen activamente en el proceso de consultas con el fin de elaborar un marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015, entre otros medios convocando consultas con múltiples interesados nacionales e intercambiando enseñanzas extraídas sobre la gestión de los riesgos de desastre, así como mediante la participación activa en las plataformas regionales;

⁷ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2.

⁸ C.B. Field *et al.*, eds. (Nueva York, Cambridge University Press, 2012).

⁹ A/67/335.

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten una atención suficiente a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia en el marco de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, y, a este respecto, los invita a asegurar que los enfoques de estos dos procesos estén coordinados y sean complementarios y coherentes;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, de acuerdo con sus prioridades en el plano nacional, establezcan y elaboren bases de datos nacionales sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres, mapas de los riesgos de desastres y sistemas de seguimiento financiero, con el fin de facilitar la adopción de decisiones en todos los niveles de gobierno y realizar, según proceda, un uso pleno del sistema de supervisión del Marco de Acción de Hyogo para favorecer la evaluación de los progresos logrados en la reducción del riesgo de desastres;

9. *Insta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar recursos y apoyo para reforzar la secretaría de la Estrategia, a fin de que esta pueda hacer frente a los desafíos de la futura labor respecto al desarrollo sostenible y la elaboración del marco de reducción del riesgo de desastres para el período posterior a 2015;

10. *Solicita* al Secretario General que someta al examen y a la aprobación de los Estados Miembros medidas para seguir apoyando y reforzando la secretaría de la Estrategia con objeto de que pueda llevar a cabo su labor de forma efectiva;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”;

12. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
